Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÌA
Ejecutante: LIDIA BAHAMON YATE
Ejecutado: LUIS HERNANDO HERNANDEZ JUTINICO
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00015-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la información que antecede, suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación el día 19 de septiembre de 2022, y como quiera que con anterioridad y de manera conjunta la ejecutante había solicitado el embargo y secuestro del bien inmueble objeto de esta medida cautelar, quedando condicionada la orden de secuestro a la debida inscripción de la media la cual se encuentra actualmente registrada en la anotación No. 2, se dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula No. 368-55731 y que se registra a nombre del ejecutado LUIS HERNANDO HERNANDEZ JUTINICO, ubicado en el barrio El Comercio de esta municipalidad; y nombrará como secuestre al auxiliar de la justicia REINALDO ROMERO ORTEGA, quien se podrá ubicar en el número celular 3202664161 o mediante el correo electrónico pelusa352008@hotmail.com

Se le precisa a la parte interesada que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha que se fije, deberá informar al despacho la ubicación exacta del predio objeto de la medida y allegar documento donde se precisen los linderos del mismo para su correcta identificación.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

- PRIMERO: SEÑALAR Como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-55731 que se ubica en el barrio el Comercio, sector urbano de esta municipalidad, para el día ___diecisiete_ del mes de noviembre , del año __2022_____ a partir de las 9:00 a.m._.
- .- SEGUNDO: SE PRECISA a la parte interesada que deberá poner a disposición del despacho todos los medios suficientes para el desplazamiento del personal hasta el lugar objeto de la diligencia, so pena de rechazar la práctica de la misma; deberá informar con cinco (5) días de antelación la ubicación exacta del mencionado predio, allegar certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, las escrituras o documentos donde consten los linderos del bien inmueble objeto de la medida y presentarse con todos los elementos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional para la debida protección de todos los que asisten a la diligencia.

.- **TERCERO:** Nómbrese en calidad de secuestre al auxiliar de la justicia REINALDO ROMERO ORTEGA, quien se podrá ubicar en el número celular 3202664161 o mediante el correo electrónico <u>pelusa352008@hotmail.com</u>, y a quien se le precisa desde ya que deberá mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

Se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique al correo electrónico de este Despacho la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ JUEZA

> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Promiscuo Municipal Prado- Tolima

En el Estado No.051 de fecha 13 de octubre de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ Secretaria